

“El medio para educarlos, será con la paciencia y el buen ejemplo”
San Juan Bautista de La Salle

Tarímbaro, Michoacán, a 24 de julio de 2026.

Muy estimados aspirantes y padres de familia:

Nos complace darles la más cordial bienvenida a la Universidad La Salle Morelia; agradecemos la confianza que nos han conferido en la educación de sus hijos e hijas; nos compromete aún más a renovarnos y mejorar cada día, para ser un semillero de jóvenes talentosos que se conviertan en los profesionales con valor que se requieren para el desarrollo de nuestro país.

Formamos parte de la red de Universidades La Salle con más de tres siglos de existencia y presencia en más de ochenta países, practicamos el ideario de nuestro Santo Fundador San Juan Bautista de La Salle y promovemos la fe, la fraternidad y el servicio, basándonos en una educación integral en valores. En la República Mexicana 15 Instituciones atienden a más de 30,000 estudiantes a nivel nacional. Pertenecemos a la Asociación Internacional de Universidades Lasallistas (IALU), así como a la Red de Universidades La Salle en México.

Somos una Institución Académica que pertenece a la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), lo cual nos compromete a un proceso de mejora continua en la calidad académica y los servicios que ofrecemos.

Con el deseo de que encuentren en esta comunidad el espacio ideal para su formación integral, aprovecho la ocasión para enviarles un fraternal saludo y ponerme a sus órdenes.

¡Bienvenido Lasallista!

Atentamente
“Indivisa Manent”

Dr. en D.P. Víctor Manuel López Rodríguez
Rector

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

EXAMEN DE ADMISIÓN 20 DE JULIO DE 2026

1.- **Descargar EL FORMATO DE INSCRIPCIÓN**, deberá llenarse a máquina o con letra de molde, agregar el número de matrícula provisional (ficha del examen de admisión), firmarla y entregarla en Gestión Escolar después de haber realizado el pago de inscripción correspondiente.

Las cuotas para LICENCIATURA son las siguientes:

- **Inscripción Semestral \$ 8,750.00** (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- **Colegiatura Mensual**, 5 pagos al semestre (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) de **\$ 8,250.00** (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

EN CASO DE PRESENTARSE ALTERACIONES EXTRAORDINARIAS EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE NUESTRO PAÍS, LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR PROPORCIONALMENTE LAS CUOTAS SEÑALADAS.

2.- **Efectuar el pago de inscripción** de la siguiente manera:

- Ingresa al correo electrónico que registraste en tu solicitud de admisión y sigue las instrucciones que en el mismo te indicamos.
- Paga en línea tu inscripción, misma que ya cuenta con el descuento correspondiente.

El pago de Inscripción incluye: uso de biblioteca, laboratorios y/o talleres, medios computacionales e instalaciones deportivas en horario ordinario, incorporación a la SEP, credencial, seguro de accidentes escolares, cuota Solidaria y Cuota San Juan Bautista. **Con el descuento vigente deberá cubrirse a más tardar el 31 de julio de 2026 un pago total de \$5,375.00.** Después de la fecha indicada, se pagará el monto de inscripción sin descuento.

En caso de haber recibido más de una opción de beca, **el aspirante deberá elegir únicamente una** y notificar su decisión **enviando un correo electrónico a bcc@ulsamorelia.edu.mx**, indicando nombre completo del aspirante, carrera a la que fue admitido(a) y la beca seleccionada.

El plazo máximo para enviar esta confirmación es de **un mes a partir de la recepción de la presente circular**. En caso de no recibir la confirmación dentro del plazo establecido, la beca no podrá ser aplicada al proceso de inscripción.

EN NINGÚN CASO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS.

AL EFECTUAR EL PAGO DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, EL ESTUDIANTE Y LOS PADRES DE FAMILIA ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO QUE RECIBE ANEXO A LA MATRÍCULA PROVISIONAL (FICHA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN).

3.- **Enviar escaneados en formato PDF por correo electrónico a la Dirección de Gestión Escolar de Licenciatura** a las siguientes direcciones: merc@ulsamorelia.edu.mx y sas@ulsamorelia.edu.mx el **FORMATO DE INSCRIPCIÓN** (páginas 3, 4 y 5) adjuntando la documentación señalada en el mismo (únicamente una copia de cada documento) así como el comprobante de pago. Consulta la fecha límite para la entrega física de documentos originales.

Formato de Inscripción a **LICENCIATURA**
Gestión Escolar

Nota: favor de contestar con letra de molde y proporcionar todos los datos.

Número de Ficha

Fecha _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CURP _____

DATOS PERSONALES

Nombre completo (por apellidos): _____

Domicilio: _____ Ciudad: _____

Estado: _____ Teléfono: _____ Código Postal: _____

E-mail: _____ Trabaja: Sí ☐ No ☐

Lugar de nacimiento: _____ Fecha: día _____ mes _____ año _____

Lugar de residencia: _____

Género: Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Hablante de lengua indígena: Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____

En caso de emergencia avisar a: _____ Teléfono: _____

DATOS ESCOLARES

Escuela de procedencia: _____ Último semestre cursado: _____

Semestre a cursar en la Universidad La Salle Morelia: _____

DATOS DE LOS PADRES

Nombre completo del padre o tutor: _____ Edad: _____

Lugar de residencia: _____ Teléfono: _____

Nivel máximo de estudios realizados: _____

Lugar de trabajo: _____

Puesto que desempeña: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Nombre completo del padre o tutor: _____ Edad: _____

Lugar de residencia: _____ Teléfono: _____

Nivel máximo de estudios realizados: _____

Lugar de trabajo: _____

Puesto que desempeña: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dr. en D.P. Víctor Manuel López Rodríguez
Rector
Universidad La Salle Morelia
Presente

Al efectuar el pago de mi inscripción, manifiesto a usted que:

- I. Conozco que la Legislación Educativa del País impone como condición para iniciar estudios de **Licenciatura**, haber cubierto la totalidad de los estudios de la educación Preparatoria.
- II. Estoy conforme en que la Universidad La Salle Morelia, me dé de BAJA en el momento en que demuestre que adeudo al 31 de julio de 2026 alguna materia de Preparatoria.
- III. En el supuesto anterior, acepto que los estudios realizados en ULSA Morelia, desde la fecha de mi ingreso a la misma, hasta el momento que se detecte que adeudo alguna materia de educación Preparatoria, no tendrán validez.
- IV. Me comprometo a entregar a la Universidad La Salle Morelia a más tardar el día 7 de agosto de 2026, la documentación que a continuación se indica:
 - **Acta de nacimiento original con fecha de expedición no mayor a 2 años**, con 4 copias en blanco y negro tamaño carta.
 - **Certificado de Preparatoria** original y 4 copias en blanco y negro tamaño carta.
 - De no pertenecer al Sistema SEP o UNAM, el certificado deberá legalizarse en la Dirección jurídica del Gobierno Estatal de procedencia.
 - **8 fotografías tamaño infantil**, blanco y negro, papel mate (no instantáneas, no impresas de computadora).
 - a) Mujeres.- cabello recogido, rostro serio, sin adornos, blusa blanca y saco oscuro.
 - b) Hombres.- bien peinados, rostro serio, saco oscuro y corbata.
 - **4 Copias fotostáticas en blanco y negro de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** actualizada.
 - Para estudiantes extranjeros fotocopia de su calidad migratoria vigente.
 - 1 copia de certificado de secundaria.

DE LA MISMA FORMA ACEPTO QUE DE NO HACER LA ENTREGA DE TODOS MIS DOCUMENTOS EN LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, QUEDARÉ AUTOMÁTICAMENTE DADO(A) DE BAJA POR LA UNIVERSIDAD LA SALLE MORELIA SIN TENER DERECHO A RECLAMAR ASISTENCIAS, CALIFICACIONES DE EXÁMENES SEMESTRALES O DEVOLUCIÓN DE CUOTAS.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Alumno

Nombre y firma del Padre o Tutor

NOTA: EL PADRE O TUTOR FIRMA COMO RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE LE BRINDA AL ESTUDIANTE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE MORELIA.

Aviso de privacidad

La Universidad La Salle Morelia A.C., con domicilio en Avenida Universidad No. 500, Municipio de Tarímbaro, C.P. 58880, Michoacán, es responsable del tratamiento de sus datos personales en términos de lo establecido por el artículo 3º fracción XIV de la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP)**.

La Universidad La Salle Morelia A.C., le informa que los datos personales generales (de identificación, escolares y laborales, incluyendo fotografías), así como los documentos recabados de las y los alumnos y de los padres de familia para el proceso de inscripción, serán tratados para las siguientes finalidades esenciales: realizar sus trámites de inscripción tanto internos, como ante las autoridades educativas Federales y del Estado de Michoacán, darlo de alta en nuestros sistemas y bases de datos para facilitar la prestación de nuestros servicios educativos, así como para contar con información que nos permita contactar a sus familiares en caso de que se presente una emergencia durante su estancia en las instalaciones de la universidad.

Si usted desea saber más sobre el tratamiento de los datos personales que realiza la universidad, o desea ejercer sus derechos conforme a la Ley, ponemos a su disposición nuestro **Aviso de Privacidad Integral** en el sitio web: **www.lasallemorelia.edu.mx**

Este Aviso de Privacidad está vigente desde el primero de enero de 2012.

Ultima actualización: 1º de mayo de 2020.

Firma del aspirante: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD LA SALLE MOLEIA A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EN D.P. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y, POR OTRA PARTE EL/LA C: _____ (NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTATARIO**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PRESTADOR, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a. Que es una Asociación Civil constituida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 139,737, de fecha 21 de mayo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría Pública número 6 de La Ciudad de México.
- b. Que su objeto principal es impartir educación media superior, superior, diversos posgrados en la formación de profesionistas, investigadores profesores universitarios en diversas áreas, todas de óptima calidad científica y humanística al servicio de la sociedad, como lo reconoce su normatividad.
- c. Que el Dr. Víctor Manuel López Rodríguez, es su legítimo representante y cuenta con los poderes y facultades suficientes para obligarlo en los términos del presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número 37,540, de fecha veintinueve de julio de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, titular de la Notaría 230 de la Ciudad de México, mismas que a la fecha se encuentran vigentes y no le han sido revocadas en forma alguna.
- d. Que tiene autorización oficial para ofrecer los Servicios Educativos objeto de este Contrato, y cuentan con los Registro de Validez de Estudio correspondientes.
- e. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **USM9105249N7**
- f. Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad número 500, sin colonia, en Tarímbaro, Michoacán, Código Postal 58880.
- g. Que, para llevar a cabo las actividades educativas, obtiene los fondos necesarios mediante cuotas por parte de los padres y tutores de los alumnos que asisten a dicho plantel, y de donativos que realizan personas que se identifican con los fines de la institución.

II. DECLARA EL PRESTATARIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a. Que es una persona física de nacionalidad _____.
- b. Que es mayor de edad, con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y que desea contratar para sí mismo los Servicios Educativos ofrecidos por el PRESTADOR para el ciclo escolar _____, la licenciatura en _____ en el _____ semestre.
- c. Que el PRESTADOR le proporcionó e hizo de su conocimiento una copia del “**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES**”, emitido conjuntamente, por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secretaría de Educación Pública y Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, documento que ha leído y conoce en todas sus partes.
- c. Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que están informadas y aceptan que el PRESTADOR finca su sistema educativo y los servicios objeto del presente Contrato en los valores cristianos y humanos hacia los cuales orienta su acción, funcionamiento y organización, con el fin de proporcionar a todo su alumnado una sólida formación moral, ética, académica y física, esmerándose en desarrollar juventudes cristianas, solidarias y bondadosas.

Expuesto lo anterior, las PARTES otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El PRESTADOR se obliga a proporcionar sus Servicios Educativos al ALUMNO por el término que corresponda al presente ciclo escolar, de conformidad con la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo los lineamientos, condiciones y demás disposiciones aplicables que determinen las autoridades educativas, locales y federales, en el grado que fue registrado. La prestación de los servicios se ceñirá al Plan de Estudios autorizado por las autoridades educativas. El inicio de los Servicios Educativos se informará oportunamente, una vez que sea publicado el calendario oficial para el presente ciclo escolar. La prestación de los Servicios Educativos se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en la Avenida Universidad número 500 sin colonia, en Tarímbaro, Michoacán, con Código Postal 58880.

SEGUNDA. Para la debida prestación de los Servicios Educativos, el PRESTATARIO se obliga a hacer llegar al ALUMNO a las instalaciones del PRESTADOR conforme a los horarios autorizados por la Secretaría de Educación Pública, ya sea que lo lleve al campus de manera personal, o con el debido tiempo, al paradero del transporte público o escolar. Las PARTES seguirán el calendario oficial que las autoridades educativas señalen, respetando los días festivos, inhábiles o de asueto marcados por las mismas. El PRESTADOR podrá señalar días de descanso adicionales mientras cumpla con los lineamientos y objetivos establecidos por las autoridades educativas.

El ALUMNO solo permanecerá en las instalaciones dentro del horario señalado o cuando esté realizando actividades extraescolares o deportivas en compañía de los profesores o entrenadores, pero deberá retirarse de inmediato, una vez concluidas éstas. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que las autoridades educativas, administrativas o sanitarias, locales y/o federales, determinen de forma general la imposibilidad de la prestación de los servicios de forma presencial o física, ya sea por contingencias o eventos sanitarios, ambientales o cualquier otra causa de fuerza mayor y que no se encuentre bajo control del PRESTADOR, el PRESTADOR podrá proporcionar los Servicios Educativos objeto del presente Contrato a través de canales, plataformas, programas o medios digitales que no requieran la presencia física del ALUMNO. El PRESTADOR comunicará al PRESTATARIO la estrategia educativa a distancia, la cual puede contemplar la adecuación de los horarios, de la estructura, de la organización, de los servicios y de la carga académica.

TERCERA. El PRESTATARIO pagará al PRESTADOR, como contraprestación de los Servicios Educativos señalados en la Cláusula Primera, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	PREPARATORIA
Inscripción	\$8,750.00 (Ocho mil setecientos cincuenta 00/100 M.N.)
Colegiatura mensual	\$8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

En caso de que los Servicios Educativos sean objeto de alguna variación en el costo, el mismo se justificará y notificará oportunamente al PRESTATARIO. Las actividades que supongan un costo adicional serán optativas y se notificarán oportunamente al PRESTATARIO. Entre las mencionadas actividades se encuentran, enunciativa y no limitativamente, excursiones escolares (paseos culturales, deportivos y ecológicos), actividades extraescolares, ligas deportivas, obras de teatro, talleres, campamentos, actividades sociales, y sacramentos, entre otros.

CUARTA. El PRESTATARIO deberá cubrir las cantidades señaladas en la Cláusula Tercera conforme al reglamento de Becas y pagos.

QUINTA. Para la correcta prestación de los Servicios Educativos, que implican la acreditación ante las autoridades competentes de los antecedentes académicos y situación civil del ALUMNO, el PRESTATARIO deberá entregar al PRESTADOR los documentos solicitados en el formato de inscripción.

SEXTA. El PRESTATARIO deberán respetar el Reglamento Escolar, así como demás lineamientos encaminados a mantener la sana convivencia y la buena conducta durante la prestación de los Servicios Educativos.

El PRESTATARIO se obliga a participar con el PRESTADOR en la supervisión del ALUMNO para potenciar y/o garantizar el mejor aprovechamiento del ALUMNO respecto a los Servicios Educativos, complementando los esfuerzos del PRESTADOR y aceptando asistir a las juntas, actividades y entrevistas organizadas por el mismo.

Para salvaguardar la integridad del ALUMNO y de la Comunidad educativa, implementará por medio del Programa “Escuela Segura” el operativo “Mochila Segura”, contando con la autorización del PRESTATARIO.

El PRESTATARIO se obliga a dirigirse a los profesores, empleados y trabajadores administrativos del PRESTADOR, en las circunstancias y condiciones de respeto, urbanidad y dignidad, que el mismo PRESTATARIO, exige y recibirá de éstas personas. El PRESTADOR manifiesta que prestará especial atención a cualquier caso de Acoso Escolar que llegue a presentarse contra algún alumno. El PRESTATARIO y el ALUMNO reconocen esta circunstancia y manifiestan su conformidad con lo siguiente:

- a. El PRESTADOR, siempre con el ánimo de identificar, acotar y erradicar cualquier forma de Acoso Escolar, se compromete a atender cualquier caso del que tenga conocimiento.
- b. El Acoso Escolar se define como todo acto u omisión que de manera repetida agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a un niño, niña o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas.
- c. Que la única manera de que PRESTADOR esté enterado de la existencia de algún caso de Acoso Escolar es mediante la comunicación por escrito que el PRESTATARIO y/o el ALUMNO tenga con el Director (a) o Subdirector (a). En este caso se deberá presentar un escrito libre, firmado de puño y letra, con fecha y con el título “Caso de Acoso Escolar”; en el mismo expresará las circunstancias en las cuales se ha presentado la conducta de “Acoso Escolar”, para que los hechos en cuestión, sean atendidos por las autoridades del plantel.
- d. El PRESTATARIO y/o ALUMNO deberá manifestar al PRESTADOR, por escrito y de manera concreta, al Director, Subdirectora y Titular, si existe alguna condición médica o circunstancia especial que pueda generar alguna conducta negativa, por parte de sus compañeros o cualquier persona, hacia el propio ALUMNO, a efecto de que el PRESTADOR tome especial cuidado de ello.
- e. Para el caso de que el PRESTATARIO o ALUMNO señale la existencia de algún caso de Acoso Escolar documentado como se menciona en el inciso b) anterior, el Director citará al PRESTATARIO y al ALUMNO para atenderlos personalmente y proponer alternativas y dar seguimiento para la solución del mismo.
- f. Posterior a ello, el PRESTATARIO o ALUMNO deberá comunicar, también por escrito y en un término no mayor a diez días hábiles, si la conducta de acoso escolar ha sido erradicada, o en su caso, en qué circunstancias se encuentra. Si el PRESTADOR no recibe la comunicación referida presumirá que ya no existe acoso escolar en contra del afectado.
- g. El PRESTATARIO se abstendrá de establecer contacto alguno con los menores y/o padres de familia implicados en casos de Acoso Escolar; de tal manera que estos casos, sean atendidos en los términos precisados en los incisos anteriores.

SEPTIMA. El PRESTADOR podrá solicitar al PRESTATARIO una evaluación médica o psicológica del ALUMNO, cuando observe situaciones que, a su juicio, justifiquen la atención especializada de esos profesionales. En dichos casos, el PRESTATARIO deberá acreditar que se ha realizado la evaluación solicitada o que no existe inconveniente de salud para que el ALUMNO asista regularmente a sus actividades, pudiendo el PRESTADOR suspender el servicio contratado, hasta que el PRESTATARIO cumpla con esa obligación.

Si el alumno tiene alguna enfermedad contagiosa o de las que requieran cuidados especiales, deberá el PRESTATARIO informarlo por escrito de forma inmediata y sin dilaciones al PRESTADOR para garantizar el debido cuidado y la salud del ALUMNO y de terceras personas.

En caso de que ocurra algún evento que requiera la atención médica avanzada del ALUMNO se avisará de forma urgente al PRESTATARIO, pero si no es localizado podrá el PRESTADOR presentar al alumno en la institución hospitalaria que se encuentre más cercana al domicilio en el que se prestan los servicios para su atención y cuidado. En estos casos, el PRESTADOR no será responsable de los gastos, sino que se utilizará el seguro contra accidentes que para ese objeto

tiene contratado; tanto el deducible como las cantidades que no cubra el seguro, deberán ser cubiertas por el PRESTATARIO.

Las condiciones, datos de identificación, alcance y demás información del seguro contra accidentes que contrate el PRESTADOR para el desarrollo de los Servicios Educativos, serán informadas al momento del evento.

OCTAVA. El PRESTADOR podrá suspender los Servicios Educativos en los siguientes casos:

- a. Por la falta de pago de tres mensualidades correspondientes a la colegiatura, establecidas en la Cláusula Tercera, y hasta que el prestatario se ponga al corriente de sus pagos, en caso de no hacerlo, el prestador dará de baja al alumno.
- b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

NOVENA. El PRESTADOR podrá rescindir sin responsabilidad este Contrato en los siguientes casos:

- a. Por la falta de pago de la Inscripción o reinscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, establecidas en la Cláusula Tercera.
- b. Por la falta de pago de tres mensualidades correspondientes a la colegiatura, establecidas en la Cláusula Tercera.
- c. Por la violación grave o reiterada del Reglamento Escolar por parte del ALUMNO.
- d. Por la violación del Reglamento Escolar o de este Contrato por parte del PRESTATARIO o sus familiares.
- e. Por la falta de entrega de la documentación necesaria en términos de la Cláusula Quinta.
- f. Por la conducta del ALUMNO o del PRESTATARIO que cause perjuicio o desprestigio al PRESTADOR o a otros PRESTATARIOS.
- g. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.
- h. Por el incumplimiento en los acuerdos para mejorar el desempeño académico del estudiante.

En su caso, el PRESTADOR sólo devolverá, dentro de los 15 (quince días) hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la rescisión, al PRESTATARIO el monto de las mensualidades pagadas por adelantado que correspondan al tiempo que no se hubiere prestado el servicio.

DÉCIMA. El PRESTATARIO podrá rescindir sin responsabilidad este Contrato en los siguientes casos:

- a. Por el retiro o pérdida de los permisos, autorizaciones, reconocimientos o incorporaciones otorgadas al PRESTADOR por las autoridades correspondientes.
- b. Por la disolución de la Asociación Civil.
- c. Por la falta de cumplimiento del presente contrato.

En su caso, el PRESTADOR sólo devolverá, dentro de los 15 (quince días) hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la rescisión, al PRESTATARIO el monto de las mensualidades pagadas por adelantado que correspondan al tiempo que no se hubiere prestado el servicio.

DÉCIMA PRIMERA. Los servicios de venta de alimentos y bebidas, venta de uniformes y útiles escolares no son ofrecidos ni proporcionados por el PRESTADOR, por lo que no tiene responsabilidad alguna respecto a dichos servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. El PRESTADOR únicamente hará uso de los datos personales y datos personales sensibles de conformidad con su aviso de privacidad y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA. Las PARTES acuerdan que cualquier controversia que surja entre ellas, con relación al presente Contrato, antes de recurrir a las instancias legales, la intentarán resolver en una reunión, que se realizará en las instalaciones de EL PRESTADOR y de acuerdo a su calendario de actividades y agenda.

El PRESTADOR designa, sin perjuicio de poder también designar otros representantes y apoderados, para tratar y resolver cualquier controversia que surja con relación al presente Contrato, a la persona que en su momento designe, reconociendo el PRESTATARIO la representación que en forma individual ostenta cada uno de ellos.

DÉCIMA CUARTA. Para la interpretación y el cumplimiento del presente Contrato, las PARTES se someten expresamente a las leyes y tribunales del Estado de Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, el mismo es firmado por duplicado en Tarímbaro, Michoacán, al día 01 primero del mes de agosto del año 2026, quedando un tanto en poder del PRESTATARIO y un tanto en poder del PRESTADOR.

EL PRESTADOR

EL PRESTATARIO

UNIVERSIDAD LA SALLE MORELIA, A.C.

Rep.: D.D.P. Dr. Víctor Manuel López Rodríguez

(Nombre y firma del alumno/a)

Aviso de Privacidad

Contrato de Prestación de Servicios

Universidad La Salle Morelia A.C., con domicilio en Avenida Universidad 500, sin colonia, Tarímbaro, C.P.58880, Michoacán de Ocampo, es responsable del tratamiento de sus datos personales, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). La información personal recabada a través de este contrato de prestación de servicios educativos, serán utilizados para fines académicos, administrativos y de control escolar, así como para gestión de pagos. Si usted desea conocer más sobre el tratamiento de sus datos personales puede consultar el Aviso de Privacidad integral de la Universidad en nuestro sitio Web: www.lasallemorelia.edu.mx, sección: **Aviso de Privacidad**.